

	SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. FUNDACIÓN HOGARES CLARET	Código: M-05
		Versión: 02
		Fecha: 30/04/2019
		Página 1 de 17

POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

01. ASPECTOS GENERALES

01.01. Presentación

La fundación Hogares Claret es obra de la Congregación de los Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María (Misioneros Claretianos), sin ánimo de lucro, de carácter privado y de interés colectivo, fundada el 12 de mayo de 1984, en la ciudad de Medellín y con personería jurídica N° 7945 del Ministerio de Salud. Ofrece servicios de atención a niños, niñas, adolescentes, adultos y sus familias, con problemas de conducta y consumo de sustancias psicoactivas, para favorecerles la inclusión social y la construcción de un proyecto de vida.

En virtud de las normas consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, la Fundación Hogares Claret ha adoptado la siguiente Política de tratamiento de la Información de los datos a los que se les hace tratamiento por parte de la fundación.

01.02. Objetivos

El presente documento tiene por objeto establecer los lineamientos relacionados con el proceso de registro, manejo, custodia y en general todo el tratamiento que se le dé a la información que se conserva en las bases de datos de la Fundación Hogares Claret, sea acorde con la normativa legal y los estándares de calidad, en su calidad de Responsable o encargado de la información.

01.03. Ámbito de aplicación

Los normas, lineamientos y procedimientos establecidos en la presente política se aplicarán a todos los datos e información recolectada por la

	SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. FUNDACIÓN HOGARES CLARET	Código: M-05
		Versión: 02
		Fecha: 30/04/2019
		Página 2 de 17

Fundación Hogares Claret en su condición de responsable o encargado de la información, así mismo aplica tanto para titulares, empleados, practicantes, voluntarios y todos aquellos que tengan cualquier tipo de relación con la Fundación, tanto en su sede principal como en las distintas sedes a nivel nacional.

01.04. Definiciones

En aras a un mayor entendimiento de lo consignado en el presente documento, a continuación se traen las definiciones indicadas en el artículo 3 de la ley 1581 de 2012 y del artículo 3 de la ley 1377 de 2013.

- 01.04.01. Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- 01.04.02. Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- 01.04.03. Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- 01.04.04. Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- 01.04.05. Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- 01.04.06. Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- 01.04.07. Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- 01.04.08. Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada

	SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. FUNDACIÓN HOGARES CLARET	Código: M-05
		Versión: 02
		Fecha: 30/04/2019
		Página 3 de 17

por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- 01.04.09. Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- 01.04.10. Datos sensibles: Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- 01.04.11. Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- 01.04.12. Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de

	SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. FUNDACIÓN HOGARES CLARET	Código: M-05
		Versión: 02
		Fecha: 30/04/2019
		Página 4 de 17

un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

01.05. Principios rectores

Para realizar el correcto tratamiento de la información, se han adoptado los principios rectores que se enuncian en el artículo 4 de la ley 1581 de 2012.

- 01.05.01. Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- 01.05.02. Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- 01.05.03. Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- 01.05.04. Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- 01.05.05. Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- 01.05.06. Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse

	SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. FUNDACIÓN HOGARES CLARET	Código: M-05
		Versión: 02
		Fecha: 30/04/2019
		Página 5 de 17

por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

01.05.07. Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

01.05.08. Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

02. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

02.01. Responsable del tratamiento

Razón social:	Fundación Hogares Claret
Dirección y domicilio:	Calle 57 No. 43 – 20, Medellín
Correo electrónico:	info@fundacionhogaresclaret.org
Teléfono:	01 8000 51 68 68

	SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. FUNDACIÓN HOGARES CLARET	Código: M-05
		Versión: 02
		Fecha: 30/04/2019
		Página 6 de 17

02.02. Finalidades

Las bases de datos de la Fundación Hogares Claret, en general, serán utilizadas para los siguientes fines:

- 02.02.01. Ofrecer servicios de atención integral para niños, niñas y adolescentes en condiciones de amenaza, vulneración e inobservancia de sus derechos.
- 02.02.02. Ofrecer servicios de atención integral para adolescentes y adultos con problemas de consumo de sustancias psicoactivas, en condición de calle u otros tipos de problemáticas sociales.
- 02.02.03. Ejecución y desarrollo del Sistema de Responsabilidad Penal en menores.
- 02.02.04. Suministrar medicamentos por personal autorizado y capacitado, previa prescripción médica, a los menores que lo requieran durante la ejecución de los programas.
- 02.02.05. Orientar al favorecimiento de la inclusión social y la construcción de un proyecto de vida de los usuarios en el marco de la garantía y restablecimiento de sus derechos.
- 02.02.06. Realizar y custodiar las valoraciones médicas generales a quienes se encuentren dentro de los programas que ofrece la fundación.
- 02.02.07. Registrar, manejar, controlar, custodiar, organizar y conservar las historias de atención de los usuarios.
- 02.02.08. Verificar y registrar de la evolución del usuario dentro de la comunidad terapéutica.
- 02.02.09. Desarrollar actividades pedagógicas, recreativas, deportivas y culturales para público interno y externo.
- 02.02.10. Disponer de canales de comunicación con los titulares de la información.

	SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. FUNDACIÓN HOGARES CLARET	Código: M-05
		Versión: 02
		Fecha: 30/04/2019
		Página 7 de 17

- 02.02.11. Recepcionar, gestionar, dar trámite y hacer seguimiento a las quejas, sugerencias y felicitaciones, peticiones, reclamos y demás que realicen los titulares.
- 02.02.12. Enviar información por cualquier medio idóneo (físico, virtual, correo electrónico, msj de texto, whatsapp, redes sociales y demás similares), correspondiente al objeto social de la Fundación, campañas de recreación, salud, eventos, invitaciones, publicidad propia, bienvenidas, información de servicios, así como correspondencia en general.
- 02.02.13. Evaluar la calidad del servicio mediante la realización de auditorías, encuestas, sondeos de opinión, entre otros.
- 02.02.14. Realizar actividades de mercadeo y publicidad para la promoción de los programas propios y nuevos de la Fundación.
- 02.02.15. Realizar estadísticas, investigaciones, caracterización y clasificaciones de datos entre otros.
- 02.02.16. Recibir y registrar información correspondiente a las donaciones realizadas a la Fundación. Y así mismo registrar las transacciones económicas realizadas a través de la página web.
- 02.02.17. Enviar mensajes de agradecimiento a quienes realizan donativos a la Fundación
- 02.02.18. Verificar, validar y reportar los datos obtenidos ante las centrales de riesgo crediticio existentes en el medio.
- 02.02.19. Ejecutar los contratos suscritos por la fundación con terceros y con el Estado.
- 02.02.20. Entregar reportes de salud, manejo y control, cumplimiento de normas, ejecución de objetivos y demás requeridos, y que son de obligatorio cumplimiento dentro de los contratos suscritos con terceros o con el Estado.
- 02.02.21. Dar respuesta a exigencias judiciales y requerimientos realizados por las entidades de control.

	SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. FUNDACIÓN HOGARES CLARET	Código: M-05
		Versión: 02
		Fecha: 30/04/2019
		Página 8 de 17

- 02.02.22. Ejercer acciones legales y realizar defensa en las acciones iniciadas en contra de la Fundación.
- 02.02.23. Desarrollar procesos de selección, evaluación y contratación de personal para la Fundación. En igual sentido, realizar el correspondiente pago de nóminas, afiliaciones a sistema de seguridad social, inducciones, capacitaciones y formación al empleado, implementación de bienestar laboral, seguridad y salud en el trabajo, evaluaciones de desempeño, llamados de atención, procesos disciplinarios y en general el registro y conservación de toda la información e historia laboral de empleados activos e inactivos, que resulta ser necesaria para el correcto desarrollo de la relación laboral durante la vigencia de la misma y aun al finalizarla.
- 02.02.24. Registrar la información necesaria de nacionales y extranjeros que realizan voluntariado en la Fundación. De igual forma, llevar control, realizar auditorías, llamados de atención, capacitaciones, certificaciones y demás actividades necesarias para el buen desarrollo del mismo.
- 02.02.25. Contratación de proveedores, pago y seguimiento de las obligaciones contratadas.
- 02.02.26. Llevar todo el registro contable necesario para la realización de los asientos de los mismos, siendo necesario el reporte de pagos, envío y cobro de facturas y demás.
- 02.02.27. Entregar la información legal, tributaria, contable, administrativa, laboral y demás, requerida por los entes debidamente autorizados para ello.
- 02.02.28. Compartir la información que se tiene en las bases de datos, respetando la ley de protección de datos personales, a las sociedades, entidades sin ánimo de lucro y entidades públicas respecto de las cuales resulte ser necesario en razón de

	SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. FUNDACIÓN HOGARES CLARET	Código: M-05
		Versión: 02
		Fecha: 30/04/2019
		Página 9 de 17

contratos celebrados entre las mismas para el desarrollo del objeto social de la Fundación.

- 02.02.29. Controlar el ingreso a las instalaciones, así como la seguridad dentro de la misma mediante la video-vigilancia.
- 02.02.30. Velar por el adecuado funcionamiento de las instalaciones y sedes en las cuales se presta servicios por parte de la fundación.
- 02.02.31. Realizar estadísticas, mediciones, control, verificación de rendimiento y demás, correspondiente a las acciones desarrolladas por los usuarios en nuestro sitio web y a través de los hipervínculos enviados en mensajes de correo electrónico, verificando veces de acceso, tiempo de permanencia y demás.
- 02.02.32. Recolectar, obtener, almacenar, actualizar, intercambiar, clasificar, ordenar, reproducir y/o disponer de la información que reposen en sus bases de datos de manera parcial o total, siempre que se cuente con la debida autorización y en cumplimiento de lo establecido por la ley.
- 02.02.33. Cualquier otra finalidad que fuese necesaria para el desarrollo del objeto social de la fundación.

02.03. Autorización

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, el tratamiento de los datos personales del titular se realizará siempre que exista autorización previa y debidamente informada de éste, la cual podrá ser obtenida por cualquier medio, siempre que pueda ser objeto de consulta posterior.

De igual forma, se entiende que el titular ha otorgado su autorización al momento de entregar sus datos de manera voluntaria en cualquiera de nuestras sedes, así como al desplegar conductas que dan cuenta de su deseo de que se realice el tratamiento sobre la información, al registrarse en

	SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. FUNDACIÓN HOGARES CLARET	Código: M-05
		Versión: 02
		Fecha: 30/04/2019
		Página 10 de 17

la página web de la fundación, al suscribir los formularios de propiedad de la fundación, y al aceptar la recolección y tratamiento de los datos.

02.04. Casos en los que no se requiere autorización del titular de la información.

- 02.04.01. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- 02.04.02. Datos de naturaleza pública.
- 02.04.03. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- 02.04.04. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- 02.04.05. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

02.05. Derechos del titular

El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- 02.05.01. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- 02.05.02. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley.
- 02.05.03. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- 02.05.04. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

	SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. FUNDACIÓN HOGARES CLARET	Código: M-05
		Versión: 02
		Fecha: 30/04/2019
		Página 11 de 17

02.05.05. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.

02.05.06. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

02.06. Deberes del Responsable de la información.

La fundación Hogares Claret como responsable de la información tendrá los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás previstas en la ley:

02.06.01. Garantizar al titular de la información en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.

02.06.02. Solicitar y conservar copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.

02.06.03. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y sobre los derechos que le asisten en virtud de la autorización que otorga para el manejo de su información.

02.06.04. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso y acceso no autorizado o fraudulento.

02.06.05. Garantizar la conservación de información veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.

02.06.06. Realizar actualizaciones de la información que se encuentra en las bases de datos, de acuerdo con los datos proporcionados por el titular o sus representantes legales.

02.06.07. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.

	SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. FUNDACIÓN HOGARES CLARET	Código: M-05
		Versión: 02
		Fecha: 30/04/2019
		Página 12 de 17

02.06.08. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.

02.06.09. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.

02.06.10. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.

02.06.11. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

02.06.12. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio, así como todas las normas que se expidan en la materia.

02.07. Personas a quienes se les puede suministrar información

La Fundación, en aras de mantener de manera segura la información, así como de dar cumplimiento al principio de acceso y circulación restringida, únicamente entregará información de carácter personal de los usuarios que se encuentren registrados a las siguientes personas:

02.07.01. A los Titulares, quienes deberán acreditar su identidad en forma suficiente y por medios idóneos y verificables.

02.07.02. A los causahabientes del titular, quienes deberán acreditar tal calidad con la documentación idónea y verificable.

02.07.03. A los representantes legales y/o apoderado judicial, previa acreditación escrita del poder debidamente otorgado ante notaria o del acto judicial que lo acredite como tal.

02.07.04. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

02.07.05. A los terceros autorizados por la ley o por el titular, previa presentación por escrito y ante notaría que autorice.

	SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. FUNDACIÓN HOGARES CLARET	Código: M-05
		Versión: 02
		Fecha: 30/04/2019
		Página 13 de 17

03. CANALES DE ATENCIÓN DE QSF

Si desea realizar una petición, queja, reclamo o sugerencia, debe hacerlo a través de los siguientes canales de comunicación habilitados por la Fundación:

03.01. Enviando comunicación escrita y con todos los soportes necesarios a la oficina central en la ciudad de Medellín en la dirección Calle 57 No. 43-20.

03.02. Teléfono: (4) 2261986, de lunes a viernes (no festivos), en el horario único de atención al público de 10:00 am a 12:00 am.

03.03. De manera virtual: a través de la página web www.fundacionhogaresclaret.org, en el link “solicitud de información”, y diligenciando el formulario virtual y anexando los documentos requeridos.

03.04. Enviando comunicación escrita y con los anexos necesarios que soporten su solicitud al correo electrónico datospersonales@fundacionhogaresclaret.org.

04. PROCEDIMIENTO PARA EJERCER SUS DERECHOS COMO TITULAR

04.01. Consultas.

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos, sea esta del sector público o privado. El Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará por el medio habilitado por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento, siempre y cuando se pueda mantener prueba de esta.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado,

	SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. FUNDACIÓN HOGARES CLARET	Código: M-05
		Versión: 02
		Fecha: 30/04/2019
		Página 14 de 17

expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

04.02. Reclamos.

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

	SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. FUNDACIÓN HOGARES CLARET	Código: M-05
		Versión: 02
		Fecha: 30/04/2019
		Página 15 de 17

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

04.03. Procedimientos especiales.

04.03.01. Solicitud de historia de atención que reposa en el centro de convenciones.

Si se trata de una historia de atención que reposa en el centro de convenciones y que corresponde a los años de 1984 a 2013, se debe enviar a la oficina central en la ciudad de Medellín, indicada en el punto 03.01., solicitud por escrito firmada por el titular de la información o por quien de acuerdo al numeral 02.06 de este documento se les puede entregar información y siempre que cuenten con los debidos soportes que lo acrediten; allegando copia legible del documento de identidad del titular por ambas caras, e indicando en la solicitud como mínimo los siguientes datos: 1) Nombre completo del titular, 2) número de documento de identidad con que estuvo registrado el titular, 3) fecha de ingreso y/o fecha de retiro (indicar año y mes), 4) nombre de la sede y 5) ciudad donde recibió la atención.

El término máximo para atender la solicitud será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo y siempre y cuando cumpla con todas las condiciones establecidas para la misma.

	SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. FUNDACIÓN HOGARES CLARET	Código: M-05
		Versión: 02
		Fecha: 30/04/2019
		Página 16 de 17

04.04. Nota 1. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos, de acuerdo con la ley.

04.05. Nota 2. El Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.

05. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

Toda vez que en el desarrollo del objeto social de la Fundación se pueden obtener y tratar datos sensible, los mismos solo serán tratados previa autorización expresa del titular de la información y tendrán un carácter especial, y unas medidas de seguridad superiores, que garantizaran el adecuado uso, conservación, custodia y control de dichos datos.

06. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En desarrollo de los programas de la Fundación se hace necesaria la recolección y tratamiento de los datos de carácter personal de los niños, niñas y adolescentes, lo cual en estricto cumplimiento de la norma, se realiza siempre en atención al interés superior del menor, garantizando en todo momento el respeto por sus derechos fundamentales.

Es por lo anterior que la fundación garantiza el uso responsable y seguro de todos los datos que se encuentran en sus bases de datos pertenecientes a niños, niñas y adolescentes, siempre en atención a las finalidades establecidas e informadas y en consonancia con las normas que regulan la materia.

07. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Fundación garantizará una adecuada protección y conservación de toda la información que sea suministrada por los titulares, y la mantendrá bajo estricta

	SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. FUNDACIÓN HOGARES CLARET	Código: M-05
		Versión: 02
		Fecha: 30/04/2019
		Página 17 de 17

confidencialidad y utilizando los mecanismos adecuados que impidan el acceso o consulta no autorizada, uso indebido o pérdida de la misma.

08. VIGENCIA

Esta política de tratamiento de datos personales comienza a regir a partir de su publicación, y estará vigente de manera indefinida, mientras se realicen las finalidades para las cuales se ha autorizado el uso de la información, reemplazando completamente toda disposición anterior. En todo caso no será inferior a 60 años.

Actualización política: 30.04.19

Versión anterior: 09.02.17